

ANEXO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA EDUCATIVA, ECONÓMICO FINANCIERA Y DE EMPLEO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID (MADRID) Y LA ENTIDAD ADJUDICATARIA DEL CENTRO “CIUDAD EDUCATIVA” PARA 2023.

La cláusula segunda del convenio específico en materia de educativa, económico financiera y de empleo entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la entidad adjudicataria del centro “Ciudad Educativa” establece lo siguiente en su apartado 2:

“En consonancia con las líneas coincidentes de actuación de la entidad adjudicataria del centro “Ciudad Educativa” y del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid sobre la apertura de los centros a su entorno, previo acuerdo escrito de ambas instituciones y teniendo en cuenta la disponibilidad de espacios en el centro, llevar a cabo la siguiente actuación:

a) Cesión de las instalaciones en horario extraescolar y fines de semana para la realización de actividades educativas, culturales, sociales y deportivas dirigidas a sus vecinos por parte del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid. La propuesta la efectuará por escrito el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid al titular del centro escolar, donde quedarán plasmadas las actividades a realizar en dicho horario, incluyendo, a ser posible, la programación anual y el contenido a desarrollar de las citadas actividades.

En ningún caso, las actividades ofertadas y organizadas por el Ayuntamiento podrán ser coincidentes o similares en su contenido a las ofertadas como actividades extraescolares o complementarias por el centro escolar, ya que se vería afectado en negativo el presupuesto económico y financiero del titular y, en definitiva, la viabilidad económica del proyecto educativo.

La situación de colapso en la oferta de recursos educativos, culturales, sociales y deportivos por parte de la Comunidad de Madrid hace necesario el aprovechamiento de los recursos existentes, convirtiéndolos en espacios de servicios a la ciudadanía. Motivo por el cual en el mes de Septiembre del 2021 se decide comenzar a implementar dicho servicio a la ciudadanía, aprovechando los espacios de CEM Hipatia para la realización de actividades educativas, culturales, sociales y deportivas.

En el siguiente anexo se recogen los compromisos de las partes para el desarrollo de la colaboración establecida en el apartado segundo 2. a del convenio, para el periodo de enero a diciembre de 2023.

ANEXO I

CLÁUSULAS

- 1- La entidad adjudicataria del centro Ciudad Educativa, Fundación Hogar del Empleado, se compromete a lo siguiente:
 1. Ceder al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid de las instalaciones en horario extraescolar y fines de semana para la realización de





actividades educativas, culturales, sociales y deportivas dirigidas a la ciudadanía.

2. Contratar una figura profesional para la coordinación de la programación educativa, cultural, social y deportiva generada por el Ayuntamiento para la ciudadanía del Barrio de La Luna.
 3. Coordinar la programación de actividades del centro Ciudad Educativa Hipatia con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.
- 2- El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid se compromete a aportar para el desarrollo del proyecto mencionado **la cantidad económica de 120.000 €**, según los siguientes conceptos de gastos:

1. Como alquiler por el uso de la instalación para los distintos servicios programados en la instalación de Ciudad Educativa Hipatia Fuhem por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid abonará a la entidad Fuhem la cantidad de 80.000 € anuales (66.115,70 € de base imponible más el 21% de IVA 13.884,30 €).

El gasto comprometido por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid se liquidará tras presentación de factura a mes vencido según los medios establecidos legalmente en las dependencias municipales.

Para atender las obligaciones económicas que se derivan para este Ayuntamiento del cumplimiento del contrato existe crédito suficiente en el presupuesto del año 2.023 con cargo a la siguiente partida:

0413 32000 202000 ARREND. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES/EDUCACION

2. Para el pago de los gastos salariales y de seguridad social de la figura profesional encargada de la coordinación de la programación educativa, social, cultural y deportiva el Ayuntamiento de Rivas abonará la cantidad de 40.000 € anuales. Para atender las obligaciones económicas existe crédito suficiente en el ejercicio 2023 con cargo a la siguiente partida:

0413 91200 48930 CONVENIO SUBV. CEM HIPATIA FUHEM

Para posibilitar la viabilidad de las actuaciones antes reseñadas es necesario que se haga efectivo el pago a priori de la cantidad consignada en el apartado de gastos salariales y de seguridad social a la Fundación Hogar del Empleado.

3- Justificación del gasto

Para los gastos del capítulo IV (gastos salariales y de seguridad social del coordinador de la programación educativa), la justificación deberá presentarse por Registro y mediante las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil





o con eficacia administrativa, en documento original o fotocopia compulsada antes del 31 de Enero de 2024. Las facturas justificativas deben tener fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

- Documentación justificativa a presentar:

1. Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Informe técnico de la concejalía correspondiente, acerca del grado de consecución de los objetivos fijados en el convenio y del destino de los gastos detallados en la Memoria Económica.
3. Declaración Responsable de la entidad beneficiaria, según modelo adjunto.
4. Memoria económica justificativa del gasto, según modelo adjunto: identificación del acreedor, no factura, fecha de emisión, importe total (si el importe de la factura es en moneda extranjera, indicar su equivalente en euros).
5. Junto con cada documento de gasto que figure en la Memoria económica, deberá aportarse su correspondiente documento acreditativo del pago. En el caso de justificar con gastos salariales, deberán aportar nóminas y pago de las mismas, modelo 111, RNT, RLC.
6. Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

Las facturas que se presenten deberán cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, relativo a las obligaciones de facturación establece el contenido de las facturas:

1. Número de factura y fecha de expedición. La fecha de emisión deberá estar comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023
2. Nombre y apellidos, denominación social completa, CIF/NIF, domicilio, tanto del emisor de la factura como del receptor de la misma.
3. Descripción de las operaciones, incluyendo los datos necesarios: precios unitarios, descuentos, ... que lleven a determinar la base imponible.
4. Tipo impositivo (IVA,IRPF). En los casos, en los que la operación esté exenta del IVA, indicarlo en la factura.
5. Importe total de la factura. Las facturas que no cumplan con los requisitos indicados en estas bases, y/o no estén correctamente justificado su pago, no serán válidas, por lo que no serán tenidas en cuenta para la justificación de las ayudas.





Deberá adjuntarse también la documentación justificativa del pago de las facturas: No se admitirán los certificados, debe tratarse de documentos análogos como autoliquidaciones. Deben de acreditarse los gastos realizados, mediante su correspondiente factura y un documento justificativo del pago de la misma:

- En caso de pago en metálico, se justificará con la factura en la que conste de manera expresa, el “recibí o pagado” de la persona que recibe el metálico, haciendo constar su nombre, apellidos, DNI/CIF, firma, fecha y sello original de la empresa o profesional en la propia factura.
- En caso de pago por transferencia o ingreso en cuenta, se justificarán mediante la orden de transferencia o de ingreso en cuenta, en la que estén identificados el ordenante y el beneficiario de la operación. En el caso de transferencia telemática se justificará con el extracto de la entidad financiera en el que aparezca reflejada la operación. El extracto de la entidad financiera debe contener la identidad del titular de la cuenta que ha de ser el beneficiario de la subvención, la numeración completa de la cuenta con 20 dígitos, la fecha del pago, el concepto que identificará claramente su correspondencia con el documento justificativo del gasto y el importe del pago. En todos los extractos constará la firma y el sello de la entidad financiera, teniendo validez los obtenidos por vía telemática.
- En caso de pago mediante domiciliación en cuenta, se justificará con el adeudo por domiciliación o el extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo.
- En caso de pago con cheque nominativo, se justificará mediante fotocopia del cheque o recibo en el que se haga constar que ha recibido el cheque del que expresará su número y fecha de emisión, proveedor, importe, número, concepto y fecha de emisión del documento justificativo del gasto que se salda, fecha del pago, firma indicando nombre, apellidos y NIF de la persona que firma, así como el sello en su caso. Se aportará certificación o extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo en cuenta.
- En el caso de pago con tarjeta bancaria, aportar el justificante de pago de la tarjeta.
 - En el caso de pago con móvil, aportar el justificante de pago con el móvil. Solo se admitirán los documentos originales emitidos por el banco, no se admitirán capturas de pantalla o similares, es preciso el extracto del banco donde se identifique al proveedor.

Cuando la actividad se financie con otro tipo de subvenciones, deberá establecerse un sistema de validación de estampillado del documento original del gasto, que permita el control de la concurrencia de las subvenciones, para ello, deberá indicarse en el original de la misma, la cuantía exacta e identificar la subvención para la que se ha presentado.

No se admitirán justificantes de gasto y pago que se refieran a material no fungible, es decir inversiones, admitiéndose únicamente justificantes correspondientes a gasto corriente.



4- Régimen jurídico

Para los gastos del capítulo IV (gastos salariales y de seguridad social del coordinador de la programación educativa) se estará al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 General de subvenciones, el RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, el RD 130/2019 por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas y por las Bases de ejecución del presupuesto 2023

Estos gastos habrán de desglosarse de la siguiente forma:

APORTACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID POR ANEXO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA EDUCATIVA, ECONÓMICO FINANCIERA Y DE EMPLEO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID (MADRID) Y LA ENTIDAD ADJUDICATARIA DEL CENTRO "CIUDAD EDUCATIVA". CESIÓN DE INSTALACIONES EN HORARIO EXTRAESCOLAR.		
CONCEPTO DEL GASTO	TIPOLOGÍA DE GASTOS	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO
Alquiler de espacios de Ciudad Educativa	Factura alquiler.	80.000,00 € (66.115,70 € de base imponible más el 21% de IVA 13.884,30 €)
Gastos de contratación figura de coordinación	Gastos salariales y seguridad social	40.000,00 €

Y para que conste, se firma el presente Anexo I al Convenio en Rivas Vaciamadrid, a fecha de su firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Aída Castillejo Parrilla

FUNDACIÓN HOGAR DEL
EMPLEADO

Luis Miguel Calero Gayo





RIVAS VACIAMADRID

Educación, Infancia y Juventud

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Silvia Gómez Merino

Artículo 2. I del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo

